

da, Transporte y Distribución Postal Sociedad Limitada sobre despido, se ha dictado auto en el día 17 de junio de 2008 por el que se declara al ejecutado Recogida, Transporte y Distribución Postal Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 24.095,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 17 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—41.620.

RELOJES NAVY ESPAÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 31/2008, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Faustino Buraaga Martín y Antonio García Lázaro contra Relojos Navy España S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 12 de junio de dos mil ocho, por la que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 19.178,77 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de junio de 2008.—D.ª María José Ortiz Rodríguez, Secretaría Judicial Juzgado Social 36.—41.649.

REPARACIONES TANIC, SOCIEDAD LIMITADA

PERAZA EUROPEA, SOCIEDAD LIMITADA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS LEYSA, SOCIEDAD LIMITADA

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MOLEX, SOCIEDAD LIMITADA

AUTOMATISMOS GLM, SOCIEDAD LIMITADA

MOLEX MECANIZACIONES E INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

ROSCAIOLA, SOCIEDAD LIMITADA

AUTOMATISMOS TANIX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 379/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Juan Lara Gómez se ha dictado auto en fecha 27/05/2008 por el que se declara a los ejecutados Reparaciones Tanic, S. L., Peraza Europea, S. L., Instalaciones Eléctricas Leysa, S. L., Instalaciones y Mantenimientos Molex, S. L., Automatismos GLM, S. L., Molex Mecanizaciones e Instalaciones, S. L., Roscaiola, S. L., y Automatismos Tanix, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 38.980,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 15 de abril de 2008.—Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—41.618.

ROCAS ORNAMENTALES PEDRALAND, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PIEDRALAND ASTURIAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, y a tenor de la sección segunda y tercera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas entidades, celebradas en su domicilio social (Polígono industrial de Camponaraya, provincia de León, Carretera Nacional VI, kilómetro 390 - Código Postal 24.410) el día treinta de mayo de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Rocas Ornamentales Pedraland, Sociedad Limitada», de «Piedraland Asturias, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes y derechos y obligaciones que componen su patrimonio y sin ampliación de capital de la absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la absorbida, acogándose a los beneficios fiscales que le concede el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), todo ello según proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de León y calificado por el señor Registrador el seis de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de dichas sociedades a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión suscrita por los órganos de administración en los plazos establecidos por el artículo 166 de la referida Ley durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de Fusión.

León, 15 de junio de 2008.—Los Administradores, por «Piedraland Asturias, Sociedad Limitada», José Domínguez Ballesteros.—Por «Rocas Ornamentales Pedraland, S.L.», Guillermo Antonio Oviedo Teijeiro.—42.069. 1.ª 1-7-2008.

ROMAUTO GRUP CONCESSIONARIS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

MARESMOVIL, S. L.

(Sociedad beneficiaria preexistente)

En sendas Juntas Generales Universales de fecha 20 de junio de 2008 ambas sociedades acordaron la escisión parcial de la rama de actividad de compra venta de toda clase de vehículos y sus accesorios y reparación de los mismos en las comarcas del Maresma y La Selva, aportando la misma a la sociedad ya existente «Maresmovil, Sociedad Limitada».

En el domicilio social de ambas sociedades está a disposición de los accionistas y acreedores los textos íntegros de los acuerdos adoptados, el balance de escisión, el proyecto de escisión y el informe de los administradores.

Los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de junio de 2008.—La Administradora de la sociedad escindida, María Rosa Lluch Alsina.—El Administrador de la sociedad beneficiaria, Xavier Romagosa Lluch.—42.093. 2.ª 1-7-2008

ROS ROCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PRIMEROS TRANSFORMADOS, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

EQUIPOS

MATERIALES INDUSTRIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS 2.000, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 12 de junio de 2008 los Socios Únicos de Ros Roca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente) Primeros Transformados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Equipos Materiales Industriales y Residuos Sólidos 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas), respectivamente, han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de Primeros Transformados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Equipos Materiales Industriales y Residuos Sólidos 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Ros Roca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tárrega a, 20 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de Ros Roca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), Ramón Roca Enrich y Salvador Roca Enrich, el Administrador Único de Primeros Transformados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ros Roca Internacional, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por Ramón Roca Enrich y el Administrador Único de Equipos Materiales Industriales y Residuos Sólidos 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas), Ros Roca, Sociedad Anónima Unipersonal, representada por Ramón Roca Enrich.—41.871. 2.ª 1-7-2008

SAGINAW INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1271/07 y acumulada 1285/07 y 279/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Reza Paul Messaoudene Alonso y otros contra la empresa Saginaw Investment, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 26/05/08 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 34.013,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 16 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—41.568.

SARA GABARRE IGLESIAS

Declaración de insolvencia

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º. 2 de Salamanca.

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º. 4/08 seguido a instancia de Giscard Eladio Castillo Prudencio se ha dictado auto de fecha 18 de Junio de 2008, por la que se declara a la ejecutada Sara Gabarre Iglesias con DNI N.º. 53518872, en situación de insolvencia por importe de 1.176,93 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 18 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—Manuel J. Marín Madrazo.—41.655.

SCHINDLER, S. A. (Sociedad absorbente)

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, S. L. Unipersonal

GRUPO DE ELEVADORES REUNIDOS, S. A. Unipersonal

SCHINDLER RIBAS GUBERN, S. A. Unipersonal

ASCENSORES BEHISA, S. A. Unipersonal

ASCENSORES HELVETIA, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades Schindler, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), y de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, Sociedad Limitada Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, Sociedad Anónima Unipersonal; Ascensores Behisa, Sociedad Anónima Unipersonal, y Ascensores Helvetia, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) celebradas el día 24 de junio de 2008 aprobaron, la fusión de las mismas mediante la absorción de Schindler, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, Sociedad Limitada Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, Sociedad Anónima Unipersonal; Ascensores Behisa, Sociedad Anónima Unipersonal, y Ascensores Helvetia, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) de modo que, tras el proceso de fusión, sólo existirá Schindler, Sociedad Anónima que habrá adquirido en bloque el patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, informe de los Administradores, Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Schindler, S. A. (sociedad absorbente), Fernando Satrustegui Aznar.—El Secretario del Consejo de Administración de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, S. L. Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, S. A. Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, S. A. Unipersonal; Ascensores Behisa, S. A. Unipersonal, y Ascensores Helvetia, S. L. Unipersonal (sociedades absorbidas), José Luis Carnicer Carrillo de Albornoz.—42.128. 2.ª 1-7-2008

SERHOUSE OF, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao hago saber: Que en la ejecutoria número 20/08, seguida contra el deudor Serhouse Of S.L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 458,12 euros de principal, y 73,30 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 27 de mayo de 2008.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—41.579.

SERVICLEM, S. L. Unipersonal

CLEMALQUILER, S. L. Unipersonal

(Sociedades escindidas parcialmente)

NOCAP SIGLO XXI, S. L. Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial impropia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de las sociedades Serviclem, S.L., Clemalquiler, S.L. y Nocap Siglo XXI, S.L. ha aprobado, con fecha 30 de junio 2.007, la escisión parcial de Serviclem, S.L. y Clemalquiler, S.L., sin extinción de las mismas, en favor de Nocap Siglo XXI, S.L., así como los balances de escisión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos el 31 de diciembre de 2.006. La escisión parcial se acordó sobre la base de lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes el 25 de junio de 2.007, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 24 de abril de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores sociales, ejercitable en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chiva (Valencia), 23 de junio de 2008.—El Administrador Unico de las tres sociedades participantes, Jose Jaime Noguera CapdeVila.—41.989. 1.ª 1-7-2008

SIMILARES DE LA CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento numero 1131/06 y número ejecución 180/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcos calero Burgos, contra Similares de la Construcción y Reformas, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha diecisiete de junio de dos mil ocho, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada, Similares de la Construcción y Reformas, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 6.633,71, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de junio de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—41.625.

SIPEJMA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FRICANOX, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Sipejma, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Fricanox, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 16 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Fricanox, Sociedad Limitada Unipersonal», por la sociedad absorbente «Sipejma, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiriendo esta última por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá y disolverá sin liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 233 a 251 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 16 de junio de 2008.—Don Samuel Arellano Berraquero, Secretario del Consejo de Administración de Sipejma, S.L. Unipersonal y Fricanox, S.L. Unipersonal.—41.792. 2.ª 1-7-2008

SIROYVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GEMA Y BLANCA 2005 SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades Siroyva, Sociedad Limitada y Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, celebradas el día 17 de junio de 2008, acordaron